

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 12 de junio del año en curso, por el ciudadano **Alberto Alexander Esquivel Ocampo** en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de: ***“La sesión extraordinaria iniciada el seis de junio de dos mil diecinueve del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, manifestando bajo protesta de decir verdad, por las diversas transgresiones al Reglamento de sesiones durante el desarrollo de la misma.”***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el día 12 de junio del año en curso, por el ciudadano **Alberto Alexander Esquivel Ocampo** en su carácter

de Representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de: ***“La sesión extraordinaria iniciada el seis de junio de dos mil diecinueve del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, manifestando bajo protesta de decir verdad, por las diversas transgresiones al Reglamento de sesiones durante el desarrollo de la misma.”***-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

A T E N T A M E N T E


LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DE L CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELBS E DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

